

Referencia:	2025 / 20010
Asunto:	CONVOCATORIA DE BECA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CURSO 2025/2026

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SÉNECA/SICUE Y SIMILARES, CURSO 2025/2026

Primero. - Vistas las bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55 de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Segundo. - Por resolución número 6611/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, se convocan becas de Movilidad de estudiantes de Universitarios dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Séneca/Sicue y similares, curso 2025/2026.

Tercero.- De conformidad con la mencionada convocatoria y una vez baremadas las solicitudes por el Servicio de Educación conforme a los criterios de valoración, se reúne en fecha 17 de octubre de 2025, el órgano colegiado nombrado al efecto por resolución nº 7317/2025 de fecha de abril de 2025 del consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuo, al objeto de dar conformidad a la baremación efectuada por el Servicio y emitir este informe en el que se concretan el resultado según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Cuarto.- Se constata que durante el plazo de presentación de solicitudes se recibieron un total de 17 solicitudes. Desde el Servicio de Educación, se examinaron las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado, del 15 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2025. Fuera del plazo señalado, consta 1 solicitud recibida el 16 de octubre de 2025.

Quinto.- De conformidad con el Plan Estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura 2025-2027, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025.

Sexto.- Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 21 de octubre de 2025.

Séptimo.- En virtud de las competencias desconcentradas por Decreto de la Presidencia núm. 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, D. Adargoma Hernández Rodríguez como consejero insular del Área de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

SE PROPONE:

Primero.- Declarar admitidos y seleccionados a los siguientes interesados para la concesión de **17 Becas de Movilidad de estudiantes universitarios, curso 2025/2026**, resultando:

DNI	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
78XXXX23D	21529	ALAN JOSÉ RODRÍGUEZ BETANCOR	PORTUGAL	600,00 EUROS
78XXXX48X	22161	ARIDANE JESÚS CUBAS LASSO	ITALIA	1.400,00 EUROS

78XXXX67K	22051	CARLA NUEVO	CARRETERO	GRANADA	500,00 EUROS
78XXXX11X	22307	DIANA VERA TORRES		REP. CHECA	500,00 EUROS
78XXXX47D	21573	ELENA VERA DE VERA		ITALIA	500,00 EUROS
78XXXX53A	21906	GABRIELA RODRÍGUEZ SOTO		ITALIA	1.400,00 EUROS
Y5XXXX96P	21707	ISABEL PEDUTI		REINO UNIDO	500,00 EUROS
45XXXX38A	22365	JAVIER CARLOS BAUTISTA GONZÁLEZ		ALEMANIA	1.400,00 EUROS
78XXXX33N	23257	JUAN JOSÉ LÓPEZ PEÑA		POLONIA	1.400,00 EUROS
78XXXX92P	22164	LEILA GÓMEZ CABRERA		ITALIA	1.400,00 EUROS
78XXXX36X	21108	MARÍA DE LA PEÑA PEREIRA MOSQUERA		FRANCIA	1.400,00 EUROS
78XXXX78V	23260	NEREA RODRÍGUEZ ESMERODE		SANTIAGO COMPOSTELA	1.400,00 EUROS
45XXXX51P	23254	OSCAR GONZÁLEZ O'SHANAHAN		POLONIA	1.400,00 EUROS
78XXXX90R	22165	PABLO ASCANIO BARRERA		GRANADA	1.400,00 EUROS
78XXXX47A	22171	PABLO GARCÍA GONZÁLEZ		ITALIA	500,00 EUROS
78XXXX19T	21904	PAULA GONZÁLEZ SOTO		CÁDIZ	1.400,00 EUROS
78XXXX02K	23256	REBECA LIÑEIRO DOMÍNGUEZ		ALEMANIA	500,00 EUROS

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 17

TOTAL IMPORTE: 17.600,00 €.

Segundo.- DENEGAR su petición al solicitante que se relaciona a continuación, por incumplimiento del plazo de solicitud:

Nº Exp.	APELLIDOS NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DENEGACIÓN
23371	PERERA BORREGO ALEX	78XXXX21P	FUERA PLAZO PRESENTACIÓN

Cuarto. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es) y tablones electrónicos de anuncios oficiales de la corporación, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Conceder el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es) y tablones electrónicos de anuncios oficiales de la corporación, para la presentación de alegaciones.

Sexto. Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente el órgano colegiado.

Séptimo. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).